

	FORMATO: ACTA	Versión: 5.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 15/02/2021
		Código: GDC-F-01

ACTA
ASISTENCIA TECNICA VIRTUAL RESULTADOS INFORME DE MONITOREO
VIGENCIA 2020 EN EL MANEJO Y EJECUCION DE LOS RECURSOS DEL (SGP-
APSB) PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, 5 de agosto de 2021
HORA:	De 14:00 a 17:00 horas
LUGAR:	Virtual, mediante Microsoft Teams.
ASISTENTES:	Secretario de obras públicas, secretaria de hacienda, alcalde municipal
INVITADOS:	No Aplica

ORDEN DEL DIA:

1. Resultado Informe de Monitoreo al uso de los recursos del (SGP-APSB) y nivel de riesgo de la entidad territorial.
2. Uso de los recursos del (SGP-APSB) para el pago de subsidios para inversión.
3. Compromisos

1. Objetivo de la Capacitación

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 3571 de 2011 y el artículo 2.3.5.1.6.1.36 del Decreto 1077 de 2015, le corresponde al Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) a través de la Dirección de Desarrollo Sectorial, entre otras, la competencia de realizar el monitoreo de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB) y brindar asistencia técnica a los municipios, distritos y departamentos, con el fin de promover el uso adecuado de dichos recursos, según lo establecido en los artículos 10 y 11 de la Ley 1176 de 2007.

2. Monitoreo al uso de los recursos del (SGP-APSB) y nivel de riesgo de las entidades territoriales.

El artículo 20 de la Ley 1450 de 2011 modificó el artículo 7 del Decreto Ley 028 de 2008 en el sentido de otorgar la competencia al (MVCT), de *“realizar el monitoreo de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua potable y Saneamiento básico (SGP-APSB)”*.

El numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto 028 de 2008 y el numeral 11 del artículo 2.3.5.1.1.2.4 del Decreto 1077 de 2015, definen la actividad de monitoreo como *“la recopilación sistemática de información, su consolidación, análisis y verificación, para el cálculo de indicadores específicos y estratégicos de cada sector, que permitan identificar acciones u omisiones por parte de las entidades territoriales*

que puedan poner en riesgo la adecuada utilización de los recursos del Sistema General de Participaciones.”

Por lo anterior, se expidió la Resolución MVCT 098 de 2019, en la cual se establecen los indicadores específicos y estratégicos sobre el uso y ejecución de los recursos de la participación para agua potable y el cálculo del nivel de riesgo de las entidades territoriales.

3. Uso de los recursos del (SGP-APSB) para el pago de subsidios para inversión y en el marco del COVID 19.

El artículo 11 de la Ley 1176 de 2007, establece las actividades elegibles de gasto por parte de los municipios y distritos para financiar la prestación de los servicios públicos, dentro de las cuales se encuentra el pago de subsidios.

Por lo anterior, es necesario fortalecer en las entidades territoriales el procedimiento y verificación para el pago de los subsidios a los estratos subsidiables.

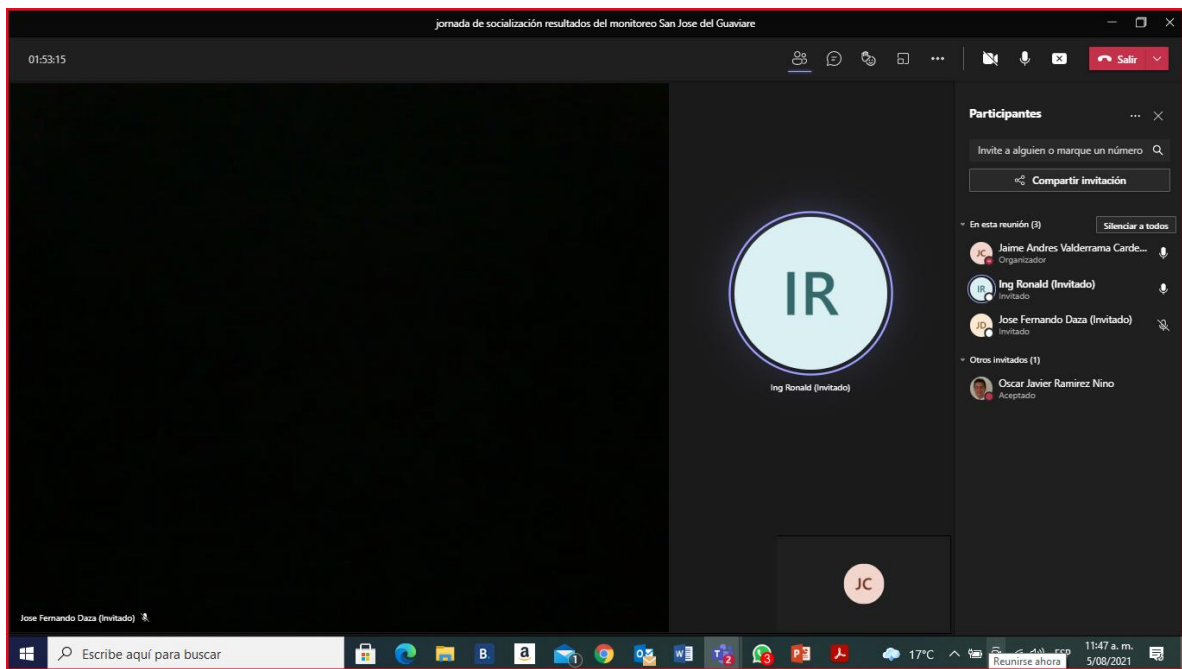
El artículo 10 de la Ley 1176 de 2007, establecen para el caso de los departamentos, las actividades elegibles de gasto las cuales deben ejecutarse en el marco de los Planes Departamentales de Agua.

Así mismo, el artículo 11 de la Ley ibidem, señala para los municipios y distritos que las inversiones en proyectos del sector deben estar definidos en los respectivos planes de desarrollo municipales, en los planes de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) y en los planes de inversiones de las personas prestadoras de servicios públicos (POIR), entre otros, con el fin de evitar duplicidad de inversiones en el sector.

4. Compromisos

#	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	Enviar los documentos soporte para determinar si procede algún ajuste al resultado de la calificación de los indicadores evaluados en el informe de monitoreo.	Municipio	10 días hábiles a partir de la asistencia técnica

Registro fotográfico de la asistencia técnica virtual:



Aprobó: Oscar Javier Ramírez Niño – Coordinador Grupo de Monitoreo SGP-APSB/DDS/VASB
 Elaboró: Jaime Valderrama Cardenas - Contratista Grupo de Monitoreo SGP-APSB/DDS/VASB
 Fecha: agosto de 2021